

ACTA NUMERO VEINTINUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintidos de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar Cementerio, por un período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021, para atender asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera de la cuenta corriente No.----- denominada " 5% FIESTAS PATRONALES" del Banco

Promerica, la cantidad de \$ 5,000.00 al Comité de Festejos Patronales de Usulután. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la FE DE ERRATA, emitida en Decreto Número Once, en el literal d) debe de adicionarse la palabra " Grandes Generadores". a la REFORMA A LA ORDENANZA DE COBROS POR SERVICIOS DE ASEO MUNICIPAL Y DE ASEO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, emitió Decreto Número: Diez, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial del Tomo: Cuatrocientos treinta y tres, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, número: Doscientos dieciséis. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.(FONDOS PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 2500.00
2	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	020201	AUM.	\$2500.00
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$5000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$22.40
2	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$865.00
3	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$3.96
4	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	010101	AUM.	\$18.33
5	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	DIS.	\$22.40
6	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$887.29

Comúníquese. Acuerdo NúmeroIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de

2021.PROYECTO: 0750000003 FUMIGACIÓN CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN AÑO 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	010101	AUM.	\$38.50
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	DIS.	\$38.50

Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 9 láminas No.28 lisa, 10 tubos cuadrados de 1" , 9 tubos cuadrados de 2", 3 galones de pintura anticorrosiva color verde, 1 galón de pintura anticorrosiva color blanco, 2 galones de thinner, 4 lijas número 100, 600 pernos de 1" niquilado punta broca, 1 caja de electrodos de 1/8, 2 discos de 14", 12 pliegos de cartulina para molde, 15 bolsas de cemento para la colocación de rótulos, utilizados en la elaboración de rótulos que serán instalados en los basureros a cielo abierto en diferentes lugares del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Jefe de Medio Ambiente. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del cargo de Ordenanza Despacho Municipal de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en el INPEP. Así mismo en base al artículo 63 literal 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año dos mil veintiuno, se autoriza al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, entregue a la señora -----, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 600.00) en concepto de aporte económico único por jubilación, ya que le servirá para iniciar el proceso de pensión en INPEP. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del cargo de Auxiliar de Secretaría Municipal de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en el INPEP. Así mismo en base al artículo 63 literal 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año dos mil veintiuno, se autoriza al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, entregue a la señora -----, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 600.00) en concepto de aporte económico único por jubilación, ya que le servirá para iniciar el proceso de pensión en INPEP. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del cargo de Secretaria de Catastro Empresas de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en el INPEP. Así mismo en base al artículo 63 literal 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año dos mil veintiuno, se autoriza al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, entregue a la señora -----, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 600.00) en concepto de aporte económico único por jubilación, ya que le servirá para iniciar el

proceso de pensión en INPEP. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del Cargo de Sub-Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en AFP CRECER. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del Cargo de Auxiliar de Registro y Estado Familiar, de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en AFP CRECER. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por -----, del Cargo de Auxiliar de Carpintería, de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2022, por Jubilación en AFP CONFIA. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de noviembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	010101	AUM.	\$50.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$50.00

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- CONSIDERANDO: I.- Que la compensación adicional en efectivo que cada año se otorga a los empleados municipales consistente en aguinaldo es motivo de regulación, en virtud de no estar establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal los parámetros bajo los cuales debe otorgarse, II.- Que el artículo 85 y siguiente del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Usulután regula la figura del aguinaldo a empleados municipales, sin embargo deben ampliarse algunos términos, III.- Que es conveniente, en beneficio de los empleados municipales emitir las disposiciones legales que regulen la prestación laboral a la que se refiere el primer considerando, en uso de sus facultades legales contempladas en la Constitución de la Republica y Código Municipal, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Otorgar la compensación adicional en efectivo el día quince de Diciembre de 2,021, a todo personal administrativo y operativo, así también el Alcalde Municipal y Sindica Municipal, dicha compensación será el cien por ciento del salario devengado en el mes de diciembre hasta un máximo de \$1,000.00 de conformidad al artículo 86 inciso 3° del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Usulután, este incluye todo el personal indistintamente tenga cargo nominal o funcional, interino, nombrado por acto administrativo o por contrato, b) Para tener derecho a la compensación adicional completa, es indispensable que el empleado haya completado durante el presente año, seis meses de prestar servicio a la Municipalidad, de lo contrario se pagara aguinaldo de forma proporcional, c) Todos aquellos empleados municipales que se encuentren suspendidos o bajo procesos judiciales no tendrán derecho a la compensación económica del aguinaldo

al que se refiere este acuerdo municipal, d) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de aguinaldos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente número ----- denominada " BONOS Y AGUINALDOS 2021" del Banco Hipotecario, y pague conforme a planillas de aguinaldos 2021, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- CONSIDERANDO: I.- Que en esta fecha la mayoría de empleados públicos y privados reciben una compensación económica en concepto de aguinaldo, II.- Que algunos miembros del Concejo Municipal realizan labores administrativas en distintas dependencias municipales sin percibir un salario pues sus funciones son Ad Honorem, III.- Como parte de dichas funciones se genera un esfuerzo extraordinario más allá de las funciones inherentes como miembros del Concejo Municipal, IV.- Que es necesario otorgar una compensación económica en concepto de bono a los miembros del Concejo Municipal como un estímulo a las labores realizadas durante el presente ejercicio fiscal, en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Otorgar la compensación económica en concepto de Bono de \$ 800.00, a los miembros del Concejo Municipal de Usulután, a excepción del Alcalde Municipal y Sindica Municipal, b) Dicha compensación económica será efectiva el día quince de diciembre de 2,021, c) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de bono, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente número ----- denominada " BONOS Y AGUINALDOS 2021" del Banco Hipotecario, y pague el bono respectivo, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XX- A efecto de dar cumplimiento a ACUERDO NUMERO XII, ACTA NUMERO DIECINUEVE, de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de septiembre del dos mil veintiuno en la que según literales: b) Revóquese la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, emitidas por el suscrito Jefe de Catastro Empresas Licenciado -----; d) Autorícese al Departamento de Contabilidad y Tecnologías de la Información Municipal, el descargo correspondiente de la cuenta ----- de la Caja de Crédito de Concepción Batres, en consideración del acuerdo en mención, el saldo generado mensual a raíz de la resolución revocada fue de \$ 4,076.66, sumando en el período de Abril a Septiembre del año 2021, meses en los que se aplicó dicha determinación, un total de \$ 24,459.96, y que a razón del acuerdo tomado por el Concejo Municipal ante el Recurso de Apelación presentado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, la Unidad de Catastro Empresas rectificó la determinación tributaria para el año 2021 por un monto mensual de \$ 1,404.87 (según documento de fecha 30 de septiembre de 2021), tomando en cuenta dicha información se concluye que el monto a eliminar se determina de la siguiente manera: La mensualidad generada con la resolución de fecha 18 de marzo de 2021, meses de abril a septiembre de 2021 (\$ 4,076.66 por 6 meses), que asciende a \$ 24,459.96, restándole a esta cantidad el saldo generado en los mismos 6 meses con la última actualización de pago de impuestos mensual, modificación de fecha 30 de septiembre de 2021 (\$ 1,404.87 por 6 meses) cantidad que asciende a \$ 8,429.22; dando un total de \$ 16,030.74, monto que debe eliminarse del correlativo 001 de la cuenta----- que al mes de Noviembre/2021 tiene generado \$ 30,258.46, dando como resultado \$ 14,227.72. También se elimina el saldo generado en exceso, el cual se produce debido a la mensual

disminución de la cuota del año 2021 (\$ 1,404.87) a comparación del año 2020 (\$ 2,988.76) a raíz de la actualización de balance, habiéndose generado los meses de Enero, Febrero y Marzo 2021 con tarifa mensual de \$ 2,988.76, o sea un excedente mensual de \$ 1,583.89, y en los tres meses de \$ 4,751.67, monto que debe eliminarse. A la vez debe eliminarse el saldo generado por complemento de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021 por un total de \$ 3,263.66. Por lo que se determina la cantidad a eliminar de la siguiente manera: Correlativo 001 código presupuestario 11803 \$ 19,743.29, y Código Presupuestario 12114 \$ 1,039.12 más complemento correlativo 16 Código Presupuestario 11803 \$ 3,108.25 y Código Presupuestario 12114 \$ 155.41. En vista de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine saldos del Correlativo 001 código presupuestario 11803 \$ 19,743.29, y Código Presupuestario 12114 \$ 1,039.12 más complemento correlativo 16 Código Presupuestario 11803 \$ 3,108.25 y Código Presupuestario 12114 \$ 155.41, y al Jefe de Contabilidad para que descargue la información en los Estados Financieros del año 2021. Se hace constar que la Síndica Municipal se abstiene de votar en el Acta Numero Veintinueve Acuerdo XIX, por considerar que no hay base legal para el bono.-/VALE.- Comúníquese. firmamos. Se cierra la presente y para constancia

Luis Ernesto Ayala Benítez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Síndica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.